

No. 4

ORDEN EJECUTIVA

**ESTABLECIENDO LA COMISIÓN DE GASTO Y RENDIMIENTO DEL GOBIERNO
(SAGE - SPENDING AND GOVERNMENT EFFICIENCY)**

EN TANTO QUE, en vez de un sistema de gobierno eficiente y sensato, el estado de Nueva York tiene numerosos organismos, autoridades y otros cuerpos cuya jurisdicción se superpone, lo que resulta en un desperdicio de dinero de los contribuyentes, impidiendo la capacidad del estado de Nueva York para formular políticas públicas y minando su capacidad para prestar los servicios necesarios en forma eficiente;

EN TANTO QUE, desde la finalización de la última reorganización gubernamental integral en 1927, el gobierno estatal de Nueva York ha incrementado su fuerza laboral de 29.000 a más de 190.000 y ha aumentado su presupuesto anual de \$239 millones a \$135.000 millones;

EN TANTO QUE, este crecimiento ha estado acompañado de una explosión en la cantidad de organismos y autoridades públicas para que al día de hoy, existan cerca de 1.000 organismos, autoridades, comisiones y otros cuerpos estatales creados por ley;

EN TANTO QUE, el gobierno estatal de Nueva York ahora enfrenta desafíos presupuestales sin precedentes que requieren cambios fundamentales en la forma que se realizan negocios, incluyendo la eliminación de enfoques fallidos y la creación de formas mejoradas para servir al público;

EN TANTO QUE, es de incumbencia de aquellos a cargo de prestar servicios gubernamentales, proteger la salud y seguridad pública, educar a nuestros ciudadanos, promover el desarrollo económico, brindar la infraestructura necesaria, salvaguardar los derechos fundamentales y desempeñar otras funciones esenciales de tal forma que evite la duplicación y retrase disposiciones y burocracia innecesaria;

EN TANTO QUE, el estado de Nueva York tiene muchos líderes comerciales con experiencia en la reestructuración de organizaciones complejas, así como instituciones educativas y sin fines de lucro, con el conocimiento y la experiencia necesaria para mejorar las operaciones y responsabilidad del gobierno;

EN TANTO QUE, es de imperiosa importancia pública que el estado de Nueva York asuma el re-diseño de su estructura y operaciones gubernamentales ineficientes y antiguas, al realizar una revisión integral de todos los organismos del gobierno estatal y recomiende cambios estructurales y operativos en el gobierno; y

EN TANTO QUE, tal revisión permitirá la eliminación o la organización más eficiente de organismos y autoridades duplicadas, antiguas e innecesarias y ofrecerá mejoras operativas para que el gobierno funcione efectivamente y sirva a los contribuyentes a un costo mínimo, con el valor más alto;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por la presente ordeno como sigue:

A. Definiciones

Como se usan en la presente, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

1. “Organismo estatal” u “organismo” se refiere a cualquier organismo, departamento, oficina, junta, agencia, división, comité o municipio del estado.
2. “Autoridad pública” o “autoridad” se refiere a una autoridad pública o corporación de beneficio público creado o que existe de acuerdo a cualquier ley del estado de Nueva York, con uno o más miembros nombrados por el gobernador o que se desempeñan como miembros en virtud de llevar un cargo civil del estado de Nueva York, que no sea de autoridad interestatal o internacional o corporación de beneficio público, incluyendo cualquier subsidiaria de tal autoridad pública o corporación de beneficio público.

B. Comisión de gasto y rendimiento del gobierno

1. Por la presente se establece la Comisión de gasto y rendimiento del gobierno (“Comisión SAGE”) que existe para brindar orientación independiente para y en asesoría del gobernador
2. El gobernador nombrará a 20 miembros con derecho a voto de la Comisión SAGE. Los miembros de la Comisión SAGE incluirán: ciudadanos privados; dos miembros de la Asamblea del estado de Nueva York, uno recomendado por el vocero de la Asamblea y uno recomendado por el líder minoritario de la Asamblea; así como dos miembros del Senado del estado de Nueva York, uno recomendado por el presidente temporal del Senado y uno recomendado por el líder minoritario del Senado. El director del organismo estatal de re-diseño y rendimiento se desempeñará como copresidente de la Comisión SAGE y será responsable de la gestión de cualquier miembro del personal a quien el gobernador haya nombrado. El gobernador nombrará a uno o más copresidentes de entre los otros miembros de la Comisión SAGE. La Comisión SAGE estará autorizada a crear sub-comités y grupos de trabajo que incluyen individuos que no sean miembros de la Comisión SAGE, siempre que cualquier recomendación de tales sub-comités y equipos de trabajo sean aprobados por la Comisión SAGE antes de ser enviados al gobernador. El director de la División de Presupuesto y el director de Operaciones del Estado se desempeñarán en condición *de oficio*, miembros de la Comisión sin derecho a voto.
3. Las vacantes serán llenadas por el gobernador y este puede nombrar a miembros adicionales para la Comisión SAGE según sea necesario. Los miembros de la Comisión SAGE se desempeñarán a voluntad del gobernador.
4. Una mayoría del total de miembros de la Comisión SAGE que haya sido nombrada, constituirá un quórum y todas las recomendaciones de la Comisión SAGE requerirán aprobación de una mayoría de su total de miembros nombrados por el gobernador.
5. La Comisión SAGE intentará involucrar y solicitar el aporte de una amplia y diversa gama de grupos, organizaciones y personas, incluyendo sin limitación, miembros de la Asamblea legislativa del estado de Nueva York y representantes de empleados del sector público.

C. Colaboración con la Comisión SAGE

1. Todos los organismos o autoridades estatales de Nueva York brindarán a la Comisión SAGE toda la asistencia y colaboración, incluyendo el uso de instalaciones estatales de Nueva York, las cuales pueden ser necesarias o deseables para alcanzar los propósitos de esta Orden ejecutiva.
2. El personal de apoyo necesario para realizar el trabajo de la Comisión SAGE puede ser proporcionado por organismos y autoridades (sujeto a la aprobación de las juntas directivas de tales autoridades). El financiamiento adicional necesario para el trabajo de la Comisión será proporcionado de fuentes, incluyendo fondos asignados, en la medida de las asignaciones disponibles. La Comisión SAGE

puede recurrir a recursos humanos, experiencia y financiamiento de instituciones privadas, incluyendo aquellas instituciones asociadas con personas nombradas por la Comisión SAGE, como aquellas instituciones privadas consideradas apropiadas y consistentes con todos los estatutos, normas y orientación de la Comisión del estado de Nueva York para la integridad pública con respecto a tal asistencia. Dicha asistencia será provista sin remuneración financiera y no deberá proporcionarse, bajo ninguna circunstancia, si pudiera crear un conflicto de interés real o la apariencia del mismo.

D. Tareas y propósito

1. La Comisión SAGE revisará y evaluará exhaustivamente al gobierno estatal de Nueva York, incluyendo pero no limitado a, sus estructuras, operaciones y procesos reguladores, con la meta de ahorrar dinero de los contribuyentes, aumentando la responsabilidad y mejorando la prestación de servicios gubernamentales. Esta revisión también incluirá una revisión de comisiones, equipos de trabajo y municipios creados por una Orden ejecutiva u otro.

2. La Comisión SAGE tiene el cargo de re-diseñar la estructura organizativa del gobierno haciendo más eficientes, consolidando o eliminando organismos, autoridades, comisiones y otros cuerpos estatales innecesarios que tengan misiones que se superponen; identificando mejoras operativas que aumenten el rendimiento y mejoren la calidad de servicio como de los servicios compartidos, el uso mejorado de tecnología de la información y cambios en los mecanismos de la prestación de servicios; creando métricas y objetivos significativos para resaltar las ineficiencias; e identificando actividades que no sean centrales a la misión esencial de los organismos, autoridades o al gobierno estatal de Nueva York. Se le solicitará a la Comisión SAGE que haga recomendaciones que, si se implementaran, resultarían en la reducción de por lo menos 20 por ciento de la cantidad de organismos y autoridades existentes.

3. La Comisión SAGE también examinará formas para que el gobierno sea más flexible, transparente, amigable con el usuario y responsable ante los residentes del estado de Nueva York, incluyendo sin limitación, desarrollando un sistema de gestión de desempeño con métricas y objetivos significativos y transparentes.

4. La Comisión SAGE comenzará su trabajo a más tardar el 7 de enero de 2011. La Comisión SAGE enviará sus recomendaciones sobre las reorganizaciones de organismos y autoridades a más tardar el 1 de mayo de 2011 o en tal otra fecha que el gobernador recomiende a la Comisión SAGE. Deberá enviar sus recomendaciones para el rendimiento operativo continuamente, con un reporte final a ser presentado al gobernador el o antes del 1 de junio de 2012 o en tal otra fecha que el gobernador recomiende a la Comisión SAGE. La Comisión SAGE finalizará su trabajo y será relevado de toda responsabilidad y tarea de la presente, con la presentación de su reporte final.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del
estado en la ciudad de Albany en este
quinto día del mes de enero del año dos
mil once.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador